

Convocatoria a la Licitación Pública Normativa Federal

Ente Público:	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.
Número de procedimiento:	LA-72-020-913046997-N-2-2026
Descripción de la contratación:	Prestación de servicios de >>Arrendamiento de activos intangibles; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Estudios e Investigaciones; Mantenimiento de Vehículos; Mantenimiento de Maquinaria y Equipo; Difusión mediante servicios (vinil) con la imagen institucional<<
Entidad Federativa:	Hidalgo

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Resumen de convocatoria**

De conformidad con los Artículos 40, 41 y 42 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, Teléfono: (738) 735 4000 ext. 700 o 730, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 horas a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-72-020-913046997-N-2-2026	
Descripción de la licitación	Prestación de servicios de >>Arrendamiento de activos intangibles; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Estudios e Investigaciones; Mantenimiento de Vehículos; Mantenimiento de Maquinaria y Equipo; Difusión mediante servicios (vinil) con la imagen institucional<<
Volumen a adquirir	25 partidas
Fecha de publicación en Compras MX	29 de septiembre de 2026
Periodo de obtención de bases:	Del 29 de septiembre al 06 de octubre de 2026
Junta de Aclaraciones	07 de octubre de 2026 a las 13:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2026 a las 13:30 horas centro
Fallo	28 de octubre de 2026 a las 13:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 01 de octubre de 2026

Ing. David Jorge Gómez
Presidente del Comité de adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público del ITSOEH

Convocatoria a la licitación pública Federal
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-72-020-913046997-N-2-2026
La presente licitación pública será Electrónica

Índice

1. Condiciones generales
 - 1.1. Descripción de los servicios objeto de esta licitación
 - 1.1.1. Idioma en el que se presentaran las proposiciones
 - 1.2. Plazo y condiciones de prestación de los servicios
 - 1.3. Condiciones de pago
 - 1.4. Vigencia de la cotización
 - 1.5. Lugar de prestación de los servicios
 - 1.6. Prórrogas
 - 1.7. Asistencia a los diferentes actos de la licitación
 - 1.8. Junta de aclaraciones
 - 1.9. Presentación y apertura de proposiciones
 - 1.10. Acto de fallo
 - 1.11. Firma del contrato
 - 1.11.1. Recisión del contrato
 - 1.11.2. Sanciones
 - 1.12. Garantías
 - 1.13. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada
 - 1.14. Modificación a la convocatoria de la licitación pública por parte de La Convocante
 - 1.15. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato
 - 1.16. Descalificación del licitante
 - 1.17. Licitación o partida desiertas
 - 1.18. Cancelación de la licitación
 - 1.19. Penas convencionales
 - 1.20. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones
2. Preparación de las proposiciones
 - 2.1. Unidad de moneda en que deberá de cotizar los servicios
 - 2.2. Documentación que integra la proposición del licitante (Sobre digital)
 - 2.3. Propositiones conjuntas
 - 2.4. Inconformidades

Convocatoria a la licitación pública
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Servicios Administrativos
Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5,
cp 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-72-020-913046997-N-2-2026

La presente licitación será **Electrónica**

Marco normativo y su reglamento

De conformidad con lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7, 8, 11, 12, 13, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y lo aplicable de su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Administrativos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia.

1. Condiciones Generales

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a la normatividad aplicable convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **licitación pública nacional electrónica número LA-72-020-913046997-N-2-2026** para la prestación de servicios de **>>Arrendamiento de activos intangibles; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Estudios e Investigaciones; Mantenimiento de Vehículos; Mantenimiento de Maquinaria y Equipo; Difusión mediante servicios (vinil) con la imagen institucional<<** con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. M00/0045/2026, emitido por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México (TecNM); así mismo, para los proyectos aprobados de la Convocatoria "Proyectos de investigación Científica, Humanística, de Desarrollo Tecnológico e innovación 2026" del TecNM, autorizados mediante oficios número: M00.2.2/1913/2026 y M00.2.2/1914/2026; también, el oficio No. SP/084/2026 signado por el Subdirector de Planeación del ITSOEH; del ejercicio fiscal 2026, conforme a la presente convocatoria a la licitación pública.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente **convocatoria** donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

Convocante:	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Área contratante:	Subdirección de Servicios Administrativos
Domicilio:	Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo
Área(s) requirente(s):	Subdirección de Servicios Administrativos Departamento de Posgrado e Investigación

1.1. Descripción de los servicios objeto de esta licitación.

Los servicios objeto de esta licitación se describen en el Anexo N° 1, las cuales conforman un total de **25 partidas**

1.1.1. Idioma en el que se presentaran las proposiciones

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán redactarse en idioma español.

1.2. Plazo y condiciones de la prestación del servicio.

El plazo de prestación del servicio que tendrán la(s) persona(s) proveedora(s) será dentro de los **15 días hábiles**, o el que describa la partida, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, independientemente de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente. La persona licitante proveedora ganadora podrá prestar los servicios, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área requirente. La prestación de los servicios por parte de la persona proveedora adjudicada deberá ser mediante hoja de remisión.

La prestación del servicio deberá realizarse en las instalaciones del proveedor, plataformas o bien en las instalaciones del ITSOEH, según sea la partida adjudicada. Los gastos por concepto de traslado, refacciones, fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario del (los) servicios. "El Proveedor"

efectuará la prestación del servicio por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado o trabajos realizados.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios será la siguiente: durante la prestación del servicio, personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, de manera conjunta con el Responsable del Taller y/o el Representante Legal del Proveedor, estarán dando seguimiento a los servicios solicitados”, “El Proveedor”, aceptará estos términos ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

“El Proveedor” será el responsable de prestar los servicios en el territorio nacional. “El Proveedor” asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen; dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario de los servicios.

1.3. Condiciones de pago

Conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley en la materia, los pagos se efectuarán dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción de Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, este se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta del proveedor adjudicado, de acuerdo con su programación financiera de la convocante. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. El pago será por los servicios recibidos y se efectuará de acuerdo a las normas que para tal efecto se determinan. El pago queda sujeto para fines de ejecución y pago de acuerdo a su programación financiera y a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el ITSOEH.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor adjudicado deberá ser titular de una cuenta vigente y proporcionará por escrito el número de clabe bancaria estandarizada (clabe) de 18 dígitos e institución bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Los impuestos y derechos serán pagados por el proveedor a excepción del I. V. A.

De conformidad con el artículo 141 segundo párrafo del Reglamento el pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por penas convencionales por atraso o por la aplicación de deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los servicios.

Los pagos se realizarán en moneda nacional.

La factura electrónica se realizará a nombre de:

nombre:	Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
dirección:	Paseo del Agrarismo no. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 c.p. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (el último dígito es cero)

De acuerdo a las partidas que le sean adjudicadas, deberá emitir más de una factura, debido al origen del presupuesto y a las áreas requerientes.

Forma de pago: 99 por definir

Método de pago: PPD (pago en parcialidades o diferido)

Uso del CFDI: G03 gastos en general

Los archivos PDF y .XML de los CFDI de las facturas para la prestación de servicios, se deben hacer llegar a la cuenta de correo electrónico: **depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx**

Nota: cuando se realice el pago, el proveedor adjudicado deberá generar un complemento de pago electrónico teniendo la referencia del CFDI de la factura de origen.

El licitante adjudicado se obliga a **no cancelar** ante el SAT los CFDI a favor de Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), previamente validados, salvo justificación y comunicación por parte del ITSOEH para su autorización expresa.

La factura electrónica deberá contener: cantidad, unidad, descripción del servicio que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e I.V.A. desglosado, número de partida del procedimiento e

instrumento jurídico, deberá contener los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF).

En este proceso de licitación no se otorgará ningún tipo de anticipo.

1.4. Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 indicando en forma íntegra el contenido de los puntos o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase **“según convocatoria a la licitación pública”**

1.5. Lugar de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios, se deberán realizar en las instalaciones del proveedor, o bien, en las instalaciones del ITSOEH, según sea la partida adjudicada, ubicado en: Paseo del Agrarismo no. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 c.p. 42700 Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, dentro del horario de las 09:00 a las 17:00 horas centro, los días de lunes a viernes (días hábiles).

1.6. Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas.

1.7. Asistencia a los diferentes actos de la licitación

Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación es por medios electrónicos, por lo que los actos se llevarán a cabo sin presencia de los licitantes.

Programación de los eventos

EVENTO (ACTOS)	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	29 de septiembre de 2026	En el sitio web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Recepción de preguntas sobre el contenido de la convocatoria, en la plataforma digital Compras Mx	06 de octubre de 2026 antes de las 13:00 horas centro	De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, todos los eventos (actos) se realizarán a través de la plataforma Compras MX en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Junta de aclaraciones	07 de octubre de 2026 a las 13:00 horas centro	
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de octubre de 2026 a las 13:30 horas centro	
Fallo	28 de octubre de 2026 a las 13:00 horas centro	
Formalización del contrato	03 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas centro En plataforma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión del fallo respectivo.	A través de la plataforma de Compras MX “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, conforme a lo establecido en el artículo 66 penúltimo párrafo de la LEY. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Plazos reducidos:	No
Tipo de licitación:	Electrónica, artículo 36 de la Ley (LAASSP)
Forma de presentación de las Propositiones:	Electrónica (artículo 36 de la Ley) NO se reciben propositiones a través de servicio postal o mensajería o correo electrónico o en forma presencial.

1.8. Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones será de manera electrónica a través del Sistema Compras MX conforme calendario de actos definido en el numeral 1.7. de la presente convocatoria.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria a la licitación pública, registrando previamente su asistencia de conformidad a los artículos 44 de la Ley en la materia; 90 y 91 de su Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. De conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley, las **personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, (anexo 12)**, por sí o en representación de un tercero, manifestando bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. **Tratándose de personas físicas**, presentar su acta de nacimiento y **Tratándose de personas morales**, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa y su vinculación con el objeto de la presente licitación, identificando los datos de las Escrituras Públicas y, de haberlas, **todas sus reformas y modificaciones, y su inscripción en el registro público del comercio o su equivalente** con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del Representante Legal del Licitante: Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo antes señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la Plataforma, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de La Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las solicitudes de aclaraciones realizadas por los licitantes y las respuestas derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva, **la cual será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ella, de igual forma por los licitantes que hayan enviado preguntas**, la plataforma generará un correo electrónico que contiene el enlace para realizar el proceso de firma, tanto el acta como los anexos que se deriven de ésta serán difundidos a través de la plataforma **compras mx** en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de notificación a los licitantes.

Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio antes señalado, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 43 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La falta de firma de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

1.9. Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)

La presentación y apertura de proposiciones será de manera electrónica a través del Sistema Compras MX conforme calendario de actos definido en el numeral 1.7. de la presente convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento a los artículos 45 y 46 de la Ley en la materia; 92, 93 y 95 de su Reglamento.

Las proposiciones únicamente deberán ser enviadas a través de la Plataforma Compras MX, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 95 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo con el último párrafo del artículo 37 de la Ley. Para efectos de agilizar el acto, se solicita que los licitantes participantes envíen preferentemente sus proposiciones tanto técnica como económica en formato modificable PDF y excel. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. Es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho sistema nombrando a los archivos conforme a la nomenclatura corta (ej. Documento I, documento II, etc.) establecida en el **anexo 8** formato de recepción de documentos.

Es indispensable presentar foliadas todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica de manera individual en papel membretado de la persona física o moral; el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria, debiendo establecer un índice del contenido de su proposición, acorde con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento. Su cumplimiento es para mejorar la conducción y transparencia de la presente Licitación. Por ejemplo, la documentación legal administrativa del 1 al folio "n", la propuesta técnica del 1 al folio "n" y la propuesta económica del 1 al folio "n". El folio puede ser manual, con maquina foliadora o ser generado mediante programa informático.

La Convocante descargará la documentación contenida en las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Compras MX en presencia de los servidores públicos asistentes, haciéndose constar lo recibido, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Se aclara que no se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los participantes integrar y enviar su documentación vía Portal Compras MX con la antelación suficiente para que genere su registro con oportunidad.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; aceptadas para su posterior evaluación y los importes de las partidas e importe total de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El acta será firmada por los asistentes.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a La Convocante, no sea posible abrir los archivos que contenga las proposiciones enviadas por la Plataforma Compras MX, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del de que no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el instituto tecnológico superior del occidente del estado de hidalgo.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ninguna persona y se desarrollará de la siguiente forma:

- La o el servidor público facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Se darán a conocer los servidores públicos participantes, y en su caso observadores asistentes al acto.
- Una vez iniciado el acto se ingresará a la plataforma Compras MX para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los licitantes participantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando el sobre en el que se contenga dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos solicitados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

1.10. Acto de fallo

La fecha del Fallo se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura de Proposiciones conforme calendario de actos definido en el numeral 1.7 de la presente convocatoria, en las instalaciones de la convocante, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con el artículo 36 de la Ley; mismo que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado

no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 46 fracción II de la Ley en la materia.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de Compras MX el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la LEY.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o a través de la Plataforma Compras MX en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley en materia.

1.11. Firma del Contrato

La firma del contrato se llevará a cabo en el Sistema Compras MX conforme calendario de actos definido en el numeral 1.7. de la presente convocatoria; el licitante ganador o su representante legal, de acuerdo al Artículo 67 de la Ley, invariablemente deberá presentarse para firma del contrato de forma autógrafa en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, C.P. 42700 de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) para formalizarlo en la fecha que se establezca en el acto de fallo, plazo que no podrá ser mayor a 15 (Quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

El contrato derivado de esta licitación tendrá su fundamento legal, en lo estipulado en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 Y 80 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será suscrito en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo estipulado por causas que le sean imputables, La Convocante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente cuyo precio sea el más bajo. Esta reasignación se realizará de conformidad con lo establecido en el dictamen a que se refiere el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de adjudicación sucesiva se aplicará de manera análoga en caso de que el participante subsiguiente no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia de precio con respecto a la proposición originalmente ganadora no exceda el diez por ciento (10%).

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Por cada contrato, los contribuyentes con quienes La Convocante deba celebrar contrato deberán presentar documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

III. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de servicios, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus

socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.11.1. Rescisión del contrato

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, podrá rescindir administrativamente los Contratos adjudicados en caso de incumplimiento a las obligaciones imputables al proveedor, en los términos y plazos del Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en el cumplimiento de las obligaciones, sino por otras causas establecidas en el Contrato, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato. El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

1.11.2. Sanciones

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los Artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sancionará con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley en la materia e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la Ley al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

A. Por no firmar los Contratos.

Será motivo de sanción la omisión en la formalización de Contratos por parte de los licitantes o proveedores a quienes se les hubieren adjudicado, siempre que el monto de éstos exceda el equivalente a cincuenta UMA diaria vigente elevada al mes y que, por causas imputables a ellos, no sean formalizados dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del Fallo. Esta omisión actualizará el supuesto previsto en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recayendo en el proveedor la obligación de asegurar la firma del instrumento contractual dentro del plazo establecido.

B. Por no cumplir con las obligaciones contractuales.

Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios graves al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, así como aquellos que entreguen los insumos con especificaciones distintas de las convenidas.

C. Por proporcionar información falsa.

Será motivo de sanción la conducta de los licitantes o proveedores que suministren información que resulte falsa, o que actúen con dolo o mala fe en cualquier fase del procedimiento de contratación, incluida la suscripción o la vigencia del contrato. Asimismo, se considerará sancionable la comisión de dichas faltas durante la presentación o desahogo de un recurso de queja en audiencia de conciliación o de cualquier inconformidad.

La actualización de estos supuestos dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en la Fracción XIII del Artículo 71 y el Artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, para la imposición de las sanciones previstas en la Ley de la materia, notificará a la persona física o moral los hechos, presumiblemente constitutivos de la infracción, sujetándose en el procedimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1.12. Garantías

La garantía deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante **garantía de cumplimiento** a favor del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo con el artículo 69 y 70 de la Ley en materia. De no cumplir con dicha entrega, la convocante podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto a la persona titular del

Órgano Interno de Control de la convocante, para que determine si se aplica la sanción estipulada en el artículo 90, fracción III, de la Ley (LAASSP).

El proveedor al que se le adjudique el contrato será el único responsable por los defectos de fabricación de refacciones, vicios ocultos y la calidad de los servicios suministrados, por lo que se obliga a su inmediata sustitución por otros que cumplan cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en su proposición y en el instrumento contractual, así como a responder por cualquier otra falta o responsabilidad en que incurra.

En caso de que se hubiese otorgado un anticipo, el proveedor deberá garantizarlo en los términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para aquellos procedimientos de contratación cuyos contratos estén exentos de constituir garantía de cumplimiento conforme a la citada Ley, los licitantes no incluirán en sus propuestas los costos inherentes a dicho concepto.

En estos supuestos, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios no prestados oportunamente.

Para el mantenimiento preventivo, la garantía será por un periodo máximo de tres meses o 10,000 kilómetros (lo que suceda primero); tanto en refacciones, partes, componentes y mano de obra, sin costo alguno para la convocante. Para el mantenimiento correctivo, la garantía máxima será hasta de seis meses o 20,000 kilómetros (lo que suceda primero); tanto en refacciones, partes, componentes y mano de obra, sin costo alguno para la convocante. El Administrador del Contrato solicitará, mediante escrito, hacer efectiva alguna garantía; para lo cual, el "Proveedor" adjudicado tendrá un plazo no mayor a 3 días hábiles después de la notificación realizada, para solucionar la falla indicada y sin costo alguno para la convocante.

1.13. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada

Bajo ninguna circunstancia, las condiciones establecidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública, ni las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, serán sujetas de negociación.

1.14. Modificación a la convocatoria de la licitación pública por parte de La Convocante

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo dichas modificaciones en la plataforma Compras MX, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

1.15. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán como mínimo los siguientes:

- a)** El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, adjudicará por partida con cantidades determinadas, a los licitantes que su propuesta resulte solvente.
- b)** Con base en el análisis comparativo de las proposiciones, se emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes su proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnica y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c)** La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.
- d)** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley en materia, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Sí derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la ley en materia, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MYPES nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de

atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo en cualquier momento podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la capacidad, disponibilidad y características de los servicios ofertados por las mismas en su proposición. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública, se desechará la propuesta.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

1.16. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública, que afecte la solvencia de la proposición.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopten conductas para que los servidores públicos que participan en este procedimiento induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

En caso de que las proposiciones sean desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad.

1.17. Licitación o partidas desiertas.

Con fundamento en los Artículos 51 de la Ley LAASSP y 106 de su Reglamento la licitación o partidas será(n) declarada(s) desierta(s) cuando:

- a) No se haya registrado ningún licitante interesado en participar.
- b) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) La totalidad de las proposiciones presentadas, no cubran los requisitos solicitados de la convocatoria a la licitación pública.
- d) Los precios ofertados en la proposición no sean aceptables o convenientes porque derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, resulte inferior al estipulado en el mercado o al mismo costo de producción de la partida evaluada.
- e) En los casos en que no existan proveedores nacionales, en los lineamientos de contratación específicos a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de esta Ley, podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 49 de esta Ley.

Conforme al artículo 51 tercer párrafo de la Ley LAASSP, cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

1.18. Cancelación de la licitación.

La licitación podrá ser cancelada:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Por circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

Se deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión la cual se hará del conocimiento de los concursantes.

1.19. Penas convencionales

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incumplimiento contractual por causas imputables al proveedor, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo podrá, indistintamente de la aplicación de las penas convencionales pactadas, optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Una vez formalizada la rescisión, se deberá elaborar el finiquito correspondiente para dejar constancia fehaciente de las erogaciones que la Convocante deba efectuar por concepto de los servicios recibidos efectivamente recibidos hasta la fecha en que se determine la terminación anticipada de la relación contractual.

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

1.20. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones u otros aspectos señalados en la convocatoria a la licitación pública de acuerdo con el artículo 47 de Ley en materia y del artículo 99 de su Reglamento.

criterio de evaluación binario:

Se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por La Convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, La Convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio y así sucesivamente.

Se realizará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, y al efecto se atenderá lo siguiente:

a). El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia el artículo 47 de la Ley en materia.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II.** Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c)** El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- d) El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de estos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de la entidad, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Cuando se desechen los precios por considerar que no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios.

2.- Preparación de las proposiciones.

2.1. Unidad de moneda en que deberá cotizar los servicios.

El precio de los servicios que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.2. Documentación que integra la proposición del licitante.

La documentación que integran las proposiciones deberá presentarse de manera electrónica a través de la Plataforma de Compras MX; conforme a los requerimientos técnicos, económicos, legales y administrativos solicitados.

Dicha documentación será presentada manera electrónica a través de la Plataforma de Compras MX, dirigida al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, indicando el número de licitación y firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documento que se solicita, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que las integran y sus Anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos.

Sobre Digital

Documento I. Formato de acreditación. (Anexo 2).

Conforme a lo señalado en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, de igual forma deberá proporcionar dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Requisitos:

- a) De la licitación: nombre y número.
- b) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio fiscal. En caso de que actúe mediante apoderado o representante legal, se incluirán además los datos de identificación de este último. Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y tratándose de personas morales, se deberá adjuntar la descripción del objeto social de la empresa y su vinculación con el objeto de la presente convocatoria, así como los datos de la escritura pública constitutiva y, en su caso, de las escrituras de reformas o modificaciones correspondientes que acrediten su existencia legal, especificando, además, el nombre de sus socios o asociados.

- c) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas; y
- d) Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar **carta poder simple**, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar **original o copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante** (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Documento II. Dirección de correo electrónico oficial del licitante.

Escrito donde manifieste la dirección de correo electrónico oficial del licitante, al cual se podrá enviar toda clase de notificaciones referentes al proceso.

Documento III. Escrito de encontrarse inscrito en el registro a que hace referencia el Art. 86 de la LAASSP.

Documento IV. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (Anexo 3)

Documento V.- Carta de integración nacional. (Anexo 4)

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el concursante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65% (sesenta y cinco por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Documento VI. - Declaración de Integridad. (Anexo 5)

Escrito bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII.- Presentación de la proposición técnica y económica. (Anexo 1)

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.

La proposición deberá ir dirigida a La Convocante, indicando el número de la licitación.

La descripción deberá presentarse apegada a las especificaciones de los servicios que señalan el Anexo No. 1 de esta convocatoria a la licitación pública debiendo señalar marca propuesta, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente los servicios.

En caso de presentar descripción incompleta del servicio, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el Anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará la partida correspondiente.

La proposición incluirá la cantidad requerida por partida, precio unitario e importe; en caso de que no exista proposición por parte del licitante se deberá indicar en el renglón correspondiente la palabra "no cotizo" o en caso contrario podrá no incluir dichas partidas en su proposición.

No deberán presentar opciones técnicas.

Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario de los servicios cotizados, con excepción del 16% de I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su proposición, desglosando el 16% de I.V.A e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Los errores aritméticos serán responsabilidad de los licitantes participantes.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse y se dejará constancia de la corrección efectuada

Las condiciones de pago, tiempo y lugar de prestación del servicio, garantía y vigencia de la proposición, deberán incluirse en la propuesta técnica y económica, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.

Documento VIII. Opinión de cumplimiento del IMSS

El Licitante deberá presentar opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con base en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, que deberá estar vigente desde la presentación y apertura de proposición hasta la firma del contrato.

Documento IX. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT

El Licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Documento X. Formato 32-D

Deberá incluir la opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley en materia. **(Anexo 6)**

Documento XII.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. **(Anexo 7).**

La responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

Documento XIII.- Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios. **(Anexo 10)**

Documento XIV.- Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.

Documento XV.- Escrito de no conflicto interés.

Documento XVI.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Documento XVII.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Documento XVIII. Carta en papel membretado, con nombre y firma autógrafa del licitante de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos de los insumos para la prestación de los servicios ofertados, mínimo de 12

meses a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Documento XIX.- Carta bajo protesta de decir verdad emitida en papel membretado del licitante, misma que deberá contener nombre y firma autógrafa de su representante legal, donde se compromete y se obliga de manera irrevocable a no revelar o divulgar, a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuviera acceso, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin utilizada en esta convocatoria.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 110, fracción XIII, y 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Documento XX.- Carta bajo protesta de decir verdad emitida en papel membretado del licitante, misma que deberá contener nombre y firma de su representante legal, donde el licitante manifiesta su aceptación incondicional de que se tendrán por no presentadas las proposiciones que contengan archivos electrónicos que, por causas atribuibles a un virus informático o cualquier otra circunstancia ajena a La Convocante, impidan o imposibiliten su apertura, lectura o procesamiento.

Documento XXI.- Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan. **(Anexo 8)**

Documento XXII.- Cumplimiento de las Normas

para la(s) partida(s) del anexo 1 deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas según proceda, y a falta de éstas, las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 83 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley LAASSP; 60, 61 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Del párrafo anterior, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta un escrito manifestando “bajo protesta de decir verdad”, su compromiso a dar cabal cumplimiento, de manera enunciativa más no limitativa, a lo establecido en las siguientes normas:

Normas:	Descripción:
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial etiquetado general de productos
NOM-116-SCFI-2018	Industria automotriz-Aceites lubricantes para motores a gasolina y diésel Especificaciones, métodos de prueba e información comercial
NOM-113-SCFI-1995	Líquido para frenos hidráulicos empleado en vehículos automotores- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba
NOM-086-SCFI-2018	Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo automotor con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb) o llantas de construcción radial que excedan un peso bruto vehicular de 4 536 kg (10 000 lb) y cuyo símbolo de velocidad sea T, H, V, W, Y, Z- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-086-SCFI-2010).
NOM-086/1-SCFI-2020	Industria Hulera-Llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4 536 kg y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial (cancela a la NOM-086/1-SCFI-2011 publicada el 19 de abril de 2011).
NOM-134-SCFI-1999	Válvulas para cámara y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara- especificaciones de seguridad y métodos de prueba
NOM-011-STPS-2001	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos
NOM-012-SSA3-2012	Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
NOM-004-SSA3-2012	Del expediente clínico.

Si las normas a que se refiere el párrafo anterior, no cubren los requerimientos técnicos o bien, si sus especificaciones resultan inaplicables u obsoletas, los licitantes darán el debido cumplimiento de las normas de referencia del país de

origen o a falta de éstas, las del fabricante, que cumplan con los servicios ofertados, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente convocatoria, según proceda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Tratándose de distribuidores o comercializadores deberá presentarse copia simple del certificado otorgado al fabricante. (de resultar ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo).

La persona licitante adjudicada queda obligada ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

2.3. Propositiones conjuntas

En todas las licitaciones se aceptarán propositiones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposition sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. La proposition deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposition, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposition conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposition y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de propositiones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposition se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el artículo 88 del Reglamento de la ley, se presentará con la proposition y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por La Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que La Convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposition conjunta, el convenio indicado en el artículo 88 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposition conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposition conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a La Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

2.4.- inconformidades

En términos del título séptimo de la ley en materia, los licitantes podrán inconformarse, presentando escrito directamente en las oficinas de la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno** ubicadas en avenida de los insurgentes sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón CDMX, C.P. 01020 - Tel. 2000 3000 ext. 1012, 1412 y 2164 o a través de la Plataforma Compras MX, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley en comento, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la ley en materia.

Nota: Mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público de La Convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas o fotografiadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los servicios y servicios.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

DAVID JORGE GÓMEZ
Presidente

ARACELI MEZA PÉREZ
Secretaria Técnica

JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ
Vocal

ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA
Vocal

HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ
Asesor Jurídico

NATALI RAMÍREZ MENDOZA
Vocal

BENJAMÍN MARTÍN MENDOZA
Titular del Órgano Interno de Control
en el ITSOEH

ARACELI MEZA PÉREZ
Subdirección de Servicios Administrativos
Área Requirente

CITLALI AZUCENA MARTÍNEZ CALVA
Docente investigadora del PE de ISIC

KARLA JARETH PÉREZ VIVEROS
Depto. de Posgrado e Investigación
Área Requirente

LORENA MENDOZA GUZMÁN
Docente investigadora del PE de ISIC

(Membrete de la persona física o moral)

Documento VII (Anexo N° 1)
Presentación de la Proposición Técnica y Económica
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Prestación de servicios de >>Arrendamiento de activos intangibles; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Estudios e Investigaciones; Mantenimiento de Vehículos; Mantenimiento de Maquinaria y Equipo; Difusión mediante servicios (vinil) con la imagen institucional<<

lugar y fecha de expedición _____

PARTIDA No.	PARTIDA DEL COG	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	P.U.	IMPORTE	Área solicitante
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) cap. 3000							
1	327001	85	PIEZAS	Microsoft 365 Apps for Faculty (Office std) por un año			Soporte Tecnico
2	327001	86	PIEZAS	ESET PROTECT Advanced (cloud), Incluye: Protección para endpoints, Seguridad para servidores de archivo, Cifrado del disco completo, Sandboxing en la nube, Consola basada en la nube, por un año			Soporte Tecnico
3	327001	18	PIEZAS	Licencias para los AP de Cisco Meraki, por un año			Soporte Tecnico
4	327001	1	PIEZA	Hosting en la nube VPS, Autoadministrado. (8 núcleos en CP, 16 GB en RAM, 400 GB almacenamiento SSD, sistema Operativo Linux Centos/ubuntu auto administrad. Certificado SSL Estándar. SSL para los subdominios del principal. Configuración y asistencia por 1 año.			Soporte Tecnico
5	327001	1	PIEZA	Windows 11 Pro. ESD 64 bits. Todos los idiomas por un año			Soporte Tecnico
6	333001	1	servicio	Prestación de servicios para la instalación de infraestructura eléctrica y de comunicación necesaria para la integración de torniquetes peatonales y plumas vehiculares en el acceso principal del ITSOEH, la instalación contempla el			RMyS

				suministro de materiales, instalación, conexión y puesta en operación . Los trabajos incluyen: - Tendido e instalación de cable UTP Cat6 para exterior - Instalación de cable multiconductor blindado calibre 18 AWG, para alimentación, control y/o señal de los dispositivos. - Canalización mediante tubo flexible de acero galvanizado de 3/4" en exteriores y canaleta en interiores. - Suministro e instalación de cajas de registro y/o derivación. - Instalación y ponchado de conectores RJ45, así como organización y terminación del cableado de comunicación. - Interconexión del cableado hacia los torniquetes peatonales y plumas vehiculares, considerando los puntos de alimentación, comunicación y señales de control requeridos por los equipos. - Pruebas de continuidad, comunicación y funcionamiento del cableado instalado. - Puesta en operación y pruebas funcionales. - Capacitación básica al personal designado.			
7	351001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento a tubulares metálicos del andador tras el edificio I, incluye: lijado, retiro de óxido, aplicar primer y pintura vinílica color blanco garantía mínima de 1 año; el proveedor adjudicado deberá entregar el reporte del mantenimiento realizado con evidencia fotográfica			RMyS
8	351001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento a estructuras de señalización informativa al exterior de edificios, acceso principal y andadores, incluye: lijado, retiro y limpieza de óxido y vinil existente; se requiere: aplicar sobre estructura metálica primer y acabado en pintura			RMyS

				blanca acrílica con garantía mínima de 1 año; son 8 estructuras de lámina galvanizada con marco de ángulo de 3/4" y PTR de 1" para colocación de mapa en vinil de 144*118 cm; así mismo, a 5 estructuras de 3 secciones c/u de lámina galvanizada con marco de PTR de 1 3/4" para colocación de flechas de 138*25.5 cm cada sección. Incluye la impresión y colocación del nuevo vinil, garantía mínima de 1 año. El proveedor adjudicado deberá entregar el reporte del mantenimiento realizado con evidencia fotográfica (antes y después)			
9	351001	1	Servicio	Prestación de servicio, diseño de letras en acero inoxidable calibre 24 pulido y soldadura de soportes y varilla de fijación con taquetes expansivos para la colocación del letrero en la parte superior de tres (3) edificios para quedar como: (EDIF VI); (EDIF VII) y (EDIF VIII) Letras: E (3 pzs) de 70*23*5 cm; D (3 pzs) de 70*30*5 cm; I (3 pzs) de 70*9*5 cm; F (3 pzs) de 70*23*5 cm; V (3 pzs) de 70*63*5 CM; I (6 pzs) de 70*13*5 cm; alto*ancho*grosor; fuente: soberana sans regular			RMyS
10	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo del vehículo Toyota Hiace 2008, placa HP0982G, que consiste en ; afinación de motor, cambio de aceite, cambio de anticongelante, cambio de bujías, reemplazo de filtros de aire, reemplazo de filtros de combustible, revisión y ajuste frenos y embragues, lavado de inyectores, motor y de carrocería; escaneo para detección de fallas, chequeo de sistema eléctrico, servicio al sistema de iluminación interior y exterior, ajuste general de suspensión incluyendo suministros refacciones y mano de obra.			RMyS
11	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo			RMyS

				para vehículo institucional Toyota Hiace, modelo 2008, placas HP0982G, que incluye el suministro y colocación de cuatro neumáticos nuevos, medida 215/70R15 98H, así como los servicios de alineación y balanceo, necesarios para garantizar condiciones óptimas.			
12	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo del vehículo Toyota Hilux 2012, placa HMB036D, que consiste en ; afinación de motor, cambio de aceite, cambio de anticongelante, cambio de bujías, reemplazo de filtros de aire, reemplazo de filtros de combustible, revisión y ajuste frenos y embragues, lavado de inyectores, motor y de carrocería; escaneo para detección de fallas, chequeo de sistema eléctrico, servicio al sistema de iluminación interior y exterior, ajuste general de suspensión incluyendo suministros refacciones y mano de obra.			RMyS
13	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo del vehículo Toyota Hilux 2012, placa HMB036D, que consiste en: suministro y colocación de cuatro neumáticos nuevos: medida 235/75R15 109T, así como los servicios de alineación y balanceo, necesarios para garantizar las condiciones óptimas.			RMyS
14	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo del vehículo Nissan Tsuru GS I T/M 2013, placa HMB042D, que consiste en ; afinación de motor, cambio de aceite, cambio de anticongelante, cambio de bujías, reemplazo de filtros de aire, reemplazo de filtros de combustible, revisión y ajuste frenos y embragues, lavado de inyectores, motor y de carrocería; escaneo para detección de fallas, chequeo de sistema eléctrico, servicio al sistema de iluminación interior y exterior, ajuste			RMyS

				general de suspensión incluyendo suministros refacciones y mano de obra.			
15	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo del vehículo Nissan Tsuru GS I T/M 2013, placa HMB042D, que consiste en : suministro y colocación de dos neumáticos nuevos: medida 175/70R13 82T , así como los servicios de alineación y balanceo, necesarios para garantizar las condiciones óptimas.			RMyS
16	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento correctivo del Autobús Andare Mercedes Benz 2003, placa 01GBA29, que consiste en; servicio al sistema de iluminación interno y externo, suministro de refacciones y mano de obra			RMyS
17	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento correctivo del Autobús Andare Mercedes Benz 2003, placa 01GBA29, que consiste en; suministro y colocación de dos neumáticos nuevos: medida 11R 24.5, así como los servicios de alineación y balanceo, necesarios para garantizar las condiciones óptimas.			RMyS
18	355001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo del vehículo Nissan doble cabina transmision manual 2003, placa HPK215D, que consiste en : suministro y colocación de cuatro neumáticos nuevos: medida P215/70R14 96S , así como los servicios de alineación y balanceo, necesarios para garantizar las condiciones óptimas.			RMyS
19	357001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento a tierra física en los 9 edificios y medición de resistencia óhmica en el sistema de tierra, el proveedor adjudicado deberá entregar en físico y digital, el diagnóstico y reporte del mantenimiento realizado con evidencia fotográfica			RMyS

20	357001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento a pararrayos en los 9 edificios, revisión y medición de resistencia óhmica en el sistema pararrayos, el proveedor adjudicado deberá entregar en físico y digital, el diagnóstico y reporte del mantenimiento realizado con evidencia fotográfica			RMyS
21	357001	1	Servicio	Prestación de servicio de mantenimiento a subestaciones 1 y 2 y transformador; se requiere: 1: limpieza de cuchillas, 2: limpieza de accionadores por modulo, 3: limpieza de gabinete metálico, 4: limpieza de barras, 5: limpieza de aisladores, 6: limpieza de soporte de cables de energía y de tierra, 7: reapriete conexiones atornillables, 8: engrasado de partes móviles de acción. transformadores de pedestal de 500 kva; 1: análisis físico químico eléctrico de aceite aislante en servicio, 2: análisis cromatográfico de gases disueltos en aceite aislante y 3: análisis cromatográfico de bifenilos poli clorados en aceite aislante cromatográfico de bifenilos. el proveedor adjudicado deberá entregar en físico y digital, el diagnóstico y reporte del mantenimiento realizado con evidencia fotográfica			RMyS
22	362001	1	Servicio	Prestación de servicio de limpieza integral y rotulación completa del autobús institucional Mercedes-Benz, que incluye lavado exterior, limpieza profunda de carrocería, cristales, retiro de residuos y adhesivos deteriorados, preparación de superficies, suministro e instalación de vinil de alta durabilidad con la imagen institucional, logotipos, nomenclatura y elementos gráficos autorizados (conforme a diseño), así como materiales, insumos, herramientas y mano de obra especializada			RMyS

				necesarios para mejorar la presentación, identidad institucional y conservación de la unidad.			
23	362001	1	Servicio	Prestación de servicio de limpieza integral y rotulación completa del autobús institucional Volvo, que incluye lavado exterior, limpieza profunda de carrocería, cristales, retiro de residuos y adhesivos deteriorados, preparación de superficies, suministro e instalación de vinil de alta durabilidad con la imagen institucional, logotipos, nomenclatura y elementos gráficos autorizados (conforme a diseño), así como materiales, insumos, herramientas y mano de obra especializada necesarios para mejorar la presentación, identidad institucional y conservación de la unidad.			RMyS
Proyectos de investigación TecNM cap. 3000							
24	339001	1	Servicio	Servicio profesional, científico y técnico integral para el diseño, rediseño, fabricación e integración del subsistema de adquisición de signos vitales del prototipo de tensiómetro digital proporcionado por el contratante, que comprende: rediseño del circuito impreso (PCB) del módulo sensor MAX30102 de doble capa a una capa, integración de sensor de temperatura y módulo de cámara, diseño de carcasa para alojamiento y exposición funcional de los sensores, diseño de interfaces y conectores para módulo de procesamiento embebido (Raspberry Pi / ESP32-C6 o equivalente), modelado y ajuste de componentes conforme al dibujo técnico en SolidWorks proporcionado por el contratante, grabado de placas mediante CNC y ensamble e integración de la totalidad de los componentes al prototipo, con entrega de prototipo funcional probado y reporte			Citlali Azucena

				técnico.			
25	339001	1	Servicio	Servicio especializado de ecografía fetal para la obtención de imágenes médicas de diagnóstico, consistente en la realización de estudio ecográfico de corte axial a nivel de la cuarta costilla hacia las cuatro cámaras cardíacas fetales, con entrega de imagen libre de anotaciones y con anotaciones de referencia, incluyendo consentimiento informado del paciente y datos de identificación del médico tratante, realizado por profesional médico con experiencia y certificación acreditada en ultrasonido diagnóstico, mediante equipo de ultrasonido de alta especificación técnica			Lorena

Responsabilidad laboral.- El proveedor adjudicado se compromete a que, el personal que realice la prestación del servicio contratado del presente anexo n° 1, estará bajo su responsabilidad única y directa; por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto; por lo que ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social; obligándose el proveedor a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Los licitantes participantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos o documentos en los que se aprecie de forma legible, el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la convocante, en concordancia con lo solicitado en el presente anexo n° 1.

Nota: Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo técnico e indicar en su oferta técnica y económica, la marca y modelo de los insumos para los servicios ofertados con los siguientes datos:

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones del servicio: _____

Garantía de los servicios: _____ (mínimo de 1 año)

Lugar de prestación del servicio: _____

(Membrete de la persona física o moral)

Documento I. (Anexo 2)

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026
Formato de Acreditación**

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) _____ manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública Nacional, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)** y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en: _____
(Domicilio) _____

No. De licitación: _____

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio:

Calle

Número

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social: *(señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto del presente procedimiento)*

Reformas al acta constitutiva: (incluir todas sus modificaciones)

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

**(lugar y fecha)
protesto lo necesario**

**nombre completo, cargo y firma
del licitante o representante legal)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

nota 2: La convocante precisa, que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante legal y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación, en caso de discrepancia la convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

nota 3: Con relación a la información que pueda proporcionar su representada y que cuente con el carácter de información confidencial, en términos del artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (LTAIPEH), deberá:

- a) Solicitar en formato PDF en hoja membretada y con firma electrónica del representante legal que la información sea considerada como tal;
- b) Acreditar que dicha información tiene el carácter de confidencial para lo cual deberá presentar escrito que contenga una exposición abreviada de la información que solicita sea considerada como confidencial, en la que se identifiquen los elementos esenciales y relevantes, omitiendo o sustituyendo datos confidenciales que puedan causar daño o perjuicio a su posición competitiva.

En caso de no cumplir con lo solicitado anteriormente, o bien omita pronunciarse sobre el carácter de la información, se le tendrá por **conforme** con el carácter y resumen que realice esta entidad como sujeto obligado en términos de la **LTAIPEH**

(Membrete de la persona física o moral)

Documento II.
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026
Dirección de correo electrónico del licitante participante

Lugar y fecha de expedición:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número _____, relativa a "_____", en el que, (Nombre el Representante Legal) Representante Legal de (nombre o razón social o denominación del licitante) participa a través de la presente convocatoria.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 83, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o instrumento contractual que, en su caso, se celebre:

(El licitante deberá incluir su dirección de correo electrónico).

Atentamente

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento III.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026**

Escrito de encontrarse inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley LAASSP

Lugar y fecha de expedición:

Escrito en el que manifiesta estar inscritos en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Atentamente

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento IV (Anexo 3)
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Escrito de Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lugar y fecha de expedición:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Presente

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por _____, a través de _____ relativa a la licitación pública nacional no. _____ para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento V (Anexo 4)
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Carta de Integración Nacional

Lugar y fecha de expedición:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de servicios, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los servicios que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____% como caso de excepción reconocido en la regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los servicios aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los servicios, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los servicios a La Convocante.

Atentamente

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento VI (Anexo 5)
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Declaración de integridad

Lugar y fecha de expedición:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Presente

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento VIII.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026**

Opinión de cumplimiento del IMSS

Opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con base en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, que deberá estar vigente desde la presentación y apertura de proposición hasta la firma del contrato.

A t e n t a m e n t e

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento IX.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026**

Opinión de cumplimiento del INFONAVIT

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

A t e n t a m e n t e

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento X.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026**

Formato 32-D

De conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los términos que establece la regla 2.1.28 de la Miscelánea Fiscal vigente, el licitante participante deberá incluir en su propuesta la opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A t e n t a m e n t e

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento XI (Anexo 6)
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley

Lugar y fecha de expedición:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Presente

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento XII (Anexo 7)

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026**

Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Lugar y fecha de expedición:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "La Convocante".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e:

**nombre completo y firma del
licitante o representante legal**

(Membrete de la persona física o moral)

Documento XIII (Anexo 10)
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios.

_____de_____de_____

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica no. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de las propuestas que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) _____.

A t e n t a m e n t e

 nombre completo y firma del
 licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento XIV.
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Lugar y fecha de expedición:

Acuse del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4 5 y 6 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones.

A t e n t a m e n t e

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento XV.
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Escrito de no conflicto interés.

Lugar y fecha de expedición:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
P r e s e n t e

Quien suscribe _____, persona física, representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con la documentación señalada en la convocatoria de la licitación pública Nacional electrónica, con número de licitación _____, relativa a _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 49 fracción IX y 72 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 49 fracción IX y 72 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

A t e n t a m e n t e

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento XVIII.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026**

Garantía de los servicios

Lugar y fecha de expedición:

Carta de garantía por el periodo de vigencia del contrato **(del xx de xxxx de 2026 y hasta el xx de xxxx de 2027)**, contra vicios ocultos, defectos o mala calidad de los servicios prestados, la cual se expide a favor del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo a la firma del contrato, mediante escrito en papel membretado, en original, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción misma.

A t e n t a m e n t e

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

(Membrete de la persona física o moral)

Documento XXI (Anexo 8)
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones (sobre digital), relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
Documento I. Formato de acreditación. (Anexo 2).			
Documento II. Dirección de correo electrónico oficial del licitante.			
Documento III. Escrito de encontrarse inscrito en el registro a que hace referencia el art. 86 de la LAASSP.			
Documento IV. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90. (Anexo 3)			
Documento V.- Carta de integración nacional. (Anexo 4)			
Documento VI.- Declaración de Integridad. (Anexo 5)			
Documento VII.- Presentación de la proposición técnica y económica. (Anexo 1)			
Documento VIII. Opinión de cumplimiento del IMSS			
Documento IX. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT			
Documento X. Formato 32-D			
Documento XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley en materia. (Anexo 6)			
Documento XII.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. (Anexo 7).			
Documento XIII.- Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios. (Anexo 10)			
Documento XIV.- Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.			
Documento XV.- Escrito de no conflicto interés.			
Documento XVI.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.			
Documento XVII.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante			

que haya participado en el procedimiento.			
Documento XVIII. Carta contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.			
Documento XIX.- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, misma que deberá tener nombre y firma autógrafa de su representante legal, donde se compromete y se obliga a no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuviera acceso, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin utilizada en este servicio.			
Documento XX.- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, misma que deberá tener nombre y firma de su representante legal de aceptación de tener por no presentadas sus proposiciones, de archivos electrónicos que no puedan abrirse por tener virus informático o causas ajenas a la dependencia o entidad.			
Documento XXI.- Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan			
Documento XXII.- Escrito de cumplimiento de normas oficiales			

(Membrete de la persona física o moral)

Documento XXII.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026**

Cumplimiento de las Normas

Lugar y fecha de expedición:

Escrito sobre la(s) partida(s) No. ----- ofertadas manifestando que se dará cumplimiento con las siguientes normas oficiales mexicanas o normas de referencia, según proceda, y a falta de éstas, las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 fracción VI, inciso c) del Reglamento de la Ley en la materia; 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Normas:	Descripción:

Nota: Describir las normas que cumplen con base en los servicios ofertados en su propuesta.

A t e n t a m e n t e

nombre completo y firma del
licitante o representante legal

Anexo 9
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Garantías

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, el cumplimiento del contrato de: adquisiciones, arrendamientos, servicios. (entidades)

(afianzadora o aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la “afianzadora” o la “aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del gobierno federal para operar: _____ (número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto tecnológico superior del occidente del estado de hidalgo, en lo sucesivo “la beneficiaria”.

Domicilio: paseo del agrarismo no. 2000, carretera Mixquiahuala-tula km. 2.5, c.p. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la contratante” y a “la beneficiaria”: _____.

Fiado (s): (en caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (el mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (número asignado por la “afianzadora” o la “aseguradora”)

Monto afianzado: _____. (con letra y número, sin incluir el impuesto al valor agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la cláusula primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: la obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva parcialmente por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “contrato”:

Número asignado por “la contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del contrato: (con número y letra, sin el impuesto al valor agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

Competencia y jurisdicción: para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

la presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción III, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 103 de su reglamento.

validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(nombre del representante de la afianzadora o aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio, obra pública o servicios relacionados con la misma.

Primera. - obligación garantizada.

esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - monto afianzado.

(la “afianzadora” o la “aseguradora”), se compromete a pagar a la beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al valor agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del “contrato”.

(la “afianzadora” o la “aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “afianzadora” o la “aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

en el supuesto de que el porcentaje de aumento al “contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “afianzadora” o la “aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “afianzadora” o la “aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(la “afianzadora” o la “aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “afianzadora” o la “aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - indemnización por mora.

(la “afianzadora” o la “aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

Cuarta. - vigencia.

la fianza permanecerá abierta hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “contrato” y continuará vigente en caso de que “la contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

de esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

en caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “afianzadora” o la “aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. viernes 15 de abril de 2022 diario oficial

(la “afianzadora o la “aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - supuestos de suspensión.

para garantizar el cumplimiento del “contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás disposiciones aplicables, “la contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. en estos supuestos, a petición del fiado, (la “afianzadora” o la “aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “afianzadora o a la aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la contratante”.

el aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos,

entendiendo que los endosos que emita (la “afianzadora” o la “aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - subjudicidad.

(la “afianzadora” o la “aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(la “afianzadora” o la “aseguradora”) deberá comunicar a “la beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. diario oficial viernes 15 de abril de 2022.

Octava. - coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “afianzadora” o la “aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - cancelación de la fianza.

(la “afianzadora” o la “aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

el fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “afianzadora” o la “aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “contrato”, “la contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios, servicios y arrendamientos entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - procedimientos.

(la “afianzadora” o la “aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima primera. -reclamación

“la beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de ley de instituciones de seguros y de fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima segunda. - disposiciones aplicables.

será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la ley de instituciones de seguros y de fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el código civil federal.

autorización del gobierno federal para operar: _____ (número de oficio y fecha)

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

(Formato 32-D)

Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le adjudiquen partidas al momento de la firma del contrato

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas

Solicitud de opinión (art. 32-D, CFF)

Código Fiscal de la Federación

Solicitud de opinión (art. 32-d, CFF) Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la administración pública federal, centralizada, paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Dónde se obtiene? A través de la página de internet del SAT. En cualquier Administración local del servicio al contribuyente (ALSC), se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos No se requiere presentar documentación.
Condiciones Contar con firma electrónica vigente o contraseña.
Información adicional No aplica.
Compromisos de servicio Disponibilidad permanente. Emisión inmediata de la opinión del cumplimiento.
Pasos para realizar el trámite Ingresa a la sección trámites y localiza el apartado destacado. Del apartado destacados, selecciona la opción "opinión de cumplimiento". Ingresa tu clave de RFC y contraseña o tu firma electrónica seguido de enviar. Selecciona sucesivamente las opciones: servicios por internet; cumplimiento de obligaciones Fiscales; Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y envía tu trámite al SAT. Imprime y conserva el informe de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
Disposiciones jurídicas aplicables Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.1.31., 2.1.39. De la resolución miscelánea fiscal

Resolución Miscelánea Fiscal para 2026

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, quinto párrafo del CFF, cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, previo a la entrega o autorización de un subsidio o estímulo, deben cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios, excepto de aquellos que no tengan obligación de inscribirse en el RFC o cuando se otorgue un subsidio o estímulo hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales previa firma del acuerdo de confidencialidad con el SAT a que se refiere la regla 2.1.37., a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el citado órgano desconcentrado, generarán el documento en el que se muestre el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del beneficiario. Para tener derecho al subsidio o estímulo, la opinión del cumplimiento deberá ser positiva o inscrito sin obligaciones fiscales y tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del día de su emisión. Cuando la opinión indique que el contribuyente se encuentra inscrito sin obligaciones fiscales, se tomará como positiva cuando el beneficiario no tenga ingresos superiores al valor anual de 40 UMA. Si el subsidio o estímulo rebasara el valor anual de 40 UMA, la opinión para otorgarle el subsidio deberá ser positiva. CFF 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 141, RMF 2.1.35., 2.1.36., 2.1.37. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de servicios, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Lunes 30 de diciembre de 2024 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 43 Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Anexo 11
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

Modelo de contrato de compraventa

CONTRATO **(ABIERTO/CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, **(NACIONAL)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Estatal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **ING. DAVID JORGE GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(Ingra. Natali Ramírez Mendoza)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. ITS000821AQ0**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA, KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA ENTIDAD**" la prestación de servicios de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**LA ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los SERVICIOS, objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que ascienda a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

No habrá ningún tipo de anticipo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**LA ENTIDAD**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los SERVICIOS, efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO _____**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 17 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA ENTIDAD**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El pago será por los servicios recibidos y se efectuará de acuerdo a las normas que para tal efecto se determinan. el pago queda sujeto para fines de ejecución y pago de acuerdo a su programación financiera y a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el ITSOEH.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los SERVICIOS, entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los SERVICIOS, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de los SERVICIOS, entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los SERVICIOS, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

La entrega de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA ENTIDAD"**, a entregar al inicio del suministro de los SERVICIOS, una garantía por la calidad de los mismos, por **12** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica (adjuntando el .xml)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los SERVICIOS, en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de SERVICIOS, de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los SERVICIOS, se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los SERVICIOS, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. 1), parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"LA ENTIDAD"** ubicadas en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, cp 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

- e) Omitir suministrar los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a

“LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de SERVICIOS, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales del fuero común con sede en la Ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial del municipio de Mixquiahuala de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
	Director General	
	Administrador/a del contrato	

	Subdirectora de Servicios Administrativos	
	Asesor Jurídico	

POR:
"EL PROVEEDOR"
(PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

(Membrete de la persona física o moral)

Anexo 12
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-71-020-913046997-N-2-2026

FORMATO DE ACLARACIÓN DE BASES

Lugar y fecha de expedición:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
Presente.

Por medio del presente, manifestamos nuestro interés en participar en la presente convocatoria y nos permitimos solicitar a la convocante, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo (precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico)

Punto de la convocatoria	Número de hoja	Pregunta(s)	Respuesta(s)

b). - De carácter legal (precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico)

Punto de la convocatoria	Número de hoja	Pregunta(s)	Respuesta(s)

c). - De carácter técnico (precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico)

Punto de la convocatoria	Número de hoja	Pregunta(s)	Respuesta(s)

ATENTAMENTE

nombre completo, cargo y firma
del licitante o representante legal